



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

N° 331-2019-MDCN-T

Ciudad Nueva, 15 Julio del 2019.

VISTOS:

El Proveído N° 4059, de fecha de fecha 15 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 386-2019-GA-GM/MDCN-T de fecha 15 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 261-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 15 de Julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 500-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 11 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 669-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 10 Julio del 2019, emitido por Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 285-2019-SGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 09 de Julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 096-2019-EFPIS-SGDS-MDCN-T, de fecha 09 de Julio del 2019, emitido por la Encargada del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, Plan de Trabajo denominado "Mejorando la Actividad Física", y;

ANTECEDENTES

Que, mediante el Informe N° 096-2019-EFPIS-SGDS-MDCN-T, de fecha 09 de Julio del 2019, emitido por la Encargada del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, Prof. Johanna del Rosario Saavedra Vasquez, quien remite el Plan de Trabajo denominado "Mejorando la Actividad Física" a desarrollarse el día 15 y 16 de Julio del 2019, cuyo objetivo es promover la actividad física en las personas adultas mayores y personas con discapacidad del Distrito de Ciudad Nueva. Por lo que solicita Evaluación y aprobación; asimismo solicita habilitación de fondos por Encargo Interno a nombre del Sr. Ruben Perez Chambilla, Gerente de Desarrollo Económico y Social, para su ejecución según el siguiente detalle:

RECURSOS	CANTIDAD	UNI MED	PRECIO UNITARIO	COSTO
Agua mineral	31	unidades	S/. 3.00	S/. 93.00
plátano	150	unidades	S/. 0.40	S/. 60.00
mandarina	31	Kg	S/. 4.00	S/. 124.00
Bolsa de plástico	7	paquete	S/. 1.00	S/. 7.00
Cinta de agua	2	unidad	S/. 3.00	S/. 6.00
Vasos de plástico	5	paquete	S/. 2.00	S/. 10.00
Total				S/. 300.00

Que, mediante el Informe N° 285-2019-SGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 09 de Julio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Sr. Faustino Choque Apaza, informa respecto el Plan de Trabajo denominado "Mejorando la Actividad Física" el cual se desarrollará los días 15 y 16 de Julio del 2019, del presente año, lugar Plaza José Olaya Balandra, por lo que solicita evaluación y aprobación; asimismo solicita habilitación de fondos por Encargo Interno para la ejecución Plan de Trabajo en mención, a nombre del Sr. Ruben Perez Chambilla, Gerente de Desarrollo Económico y Social.

Que, mediante el Informe N° 669-2019-GDES-GM-MDCN-T, con fecha 10 Julio del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Sr. Ruben Perez Chambilla, quien informa que, en atención al Informe N° 096-2019-EFPIS-SGDS-MDCN-T, en que se solicita Evaluación y aprobación; asimismo solicita habilitación de fondos por Encargo Interno, para la ejecución Plan de Trabajo denominado "Mejorando la Actividad Física" a nombre del Sr. Rubén Perez Chambilla, al respecto la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, aprueba el Plan de Trabajo en mención y sugiere que es muy necesario habilitar el fondo por Encargo Interno por la suma de S/. 300.00 soles.

Que, mediante el Informe N° 500-2019-GPPR-GM-MDCN-T, de fecha 11 de julio del 2019, emitido el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. Econ. Carlos P. Gonzales Chura, quien manifiesta, que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, informa que si existe la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el Plan de Trabajo de nominado "MEJORANDO LA ACTIVIDAD FÍSICA", Según la Siguiente Estructura Probada.

Que, mediante el Informe N° 261-2019-SGL-MDCN-T, de fecha 15 de Julio del 2019, emitido por la Sub Gerente de Logística Abg. Hilda Marizol Choque Estaña, quien informa que de conformidad al artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF, es aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por R. D. N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del Órgano de Abastecimiento u Oficina que haga sus veces. En ese sentido a solicitud del SR. Ruben Perez Chambilla, Gerente de Desarrollo Económico y Social, corresponde atender la **habilitación de Fondos por Encargo Interno** según el siguiente detalle:

ÍTEM	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/.
01		Encargo interno para el plan de trabajo "Mejorando la Actividad Física"	300.00
TOTAL DE ENCARGO INTERNO			300.00

Que, mediante el Informe N° 386-2019-GA-GM-MDCN-T, de fecha 15 de Julio del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, sugiere la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Mejorando la Actividad Física", mediante Acto Resolutivo así mismo sugiere se considere lo mencionado por la Sub Gerencia de Logística en la que indica se proceda con el trámite de habilitación de fondo por Encargo Interno a favor Sr. Ruben Perez Chambilla, Gerente de Desarrollo Económico y Social, por la suma de S/. 300.00 soles.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de Ejercer Actos de Gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad".

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T**, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el **ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución del gasto.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y en atención al Informe N° 386-2019-GA-GM/MDCN-T de fecha 15 de Julio del 2019 remitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 4059 de fecha 15 de Julio del 2019, el Gerente Municipal, dispone emitir Acto Resolutivo.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "MEJORANDO LA ACTIVIDAD FÍSICA", con el presupuesto de **\$/ 300.00 Soles**, en mérito al Informe N° 096-2019-EFPI-SGD5-MDCN-T, de fecha 09 de julio del 2019, y con la **OPINIÓN FAVORABLE** de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR los fondos por la **Modalidad de Encargo Interno**, a favor del servidor **SR. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA**, Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el importe de **\$/ 300.00 Soles (Trecientos con 00/100 soles)**, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO, aprobado en el Artículo Primero, de acuerdo a la estructura Funcional Programática siguiente:

META	: 0044 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES, INSTITUCIONALES.
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN
FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNC	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN RIESGO
FINALIDAD	: 0012100 FORTALECIMIENTOS DE CAPACIDADES HUMANAS
RUBRO	: 09 RDR
ESPECIFICA	: 2.3.11.11.....\$/ 277.00
	: 23.1 99.199..... \$/ 23.00
IMPORTE TOTAL	: \$/ 300.00
CERTIFICACIÓN	: N° 1490

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al servidor **SR. RUBEN PEREZ CHAMBILLA**, Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por **ENCARGO INTERNO**, y a efectuar **rendición de cuenta; debidamente documentada, no deberá exceder de los tres días hábiles** después de concluida la actividad materia del encargo, en observancia estricta de la Directiva y la Normativa vigente, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.